



AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2014.**

En Guadalajara, a treinta de mayo de dos mil catorce. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez, D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D<sup>a</sup> Verónica Renales Romo, D. Francisco José Úbeda Mira, D. Lorenzo Robisco Pascual, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez, D. Mariano del Castillo García, D. Alfonso Esteban Señor, D. Luis García Sánchez, D<sup>a</sup> Ana María Manzano Esteban, D. Armengol Engonga García, D<sup>a</sup> Magdalena Valerio Cordero, D. Daniel Jiménez Díaz, D<sup>a</sup> Elena de la Cruz Martín, D. Rafael de Lucas Vegas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Cuevas Henche, D. Víctor Manuel Cabeza López, D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban, D. Anselmo-José Borobia Vizmanos y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente Sr. Interventor, D. Manuel Villasanté Sánchez; estando asistidos por mí, la Secretaria General en funciones de la Corporación, D<sup>a</sup> Elena Martínez Ruiz, que da fe del acto.

Siendo las diez horas por el Ilmo. Sr. Alcalde se abre la sesión pasándose a tratar de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

### ***I.- Parte Resolutiva***

#### ***a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.***

#### **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, indica que, tal y como se puso de manifiesto en la Junta de Portavoces y sobre lo que no se formuló oposición alguna, en el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de abril de 2014 no se transcribe íntegramente la segunda pregunta que efectuó en el turno de ruegos y preguntas cuyo texto fue entregado a la Secretaría para facilitar la redacción del acta, ya que hasta ahora el criterio había sido su completa transcripción.

Por el Sr. Alcalde se informa que lo lógico es que las preguntas se transcriban textuales en la parte que consta escrita entre los interrogantes, y si acaso resumidamente los antecedentes explicativos que encabezan el escrito, por lo que el borrador se votará tal y como está redactado.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de abril de 2014 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

**b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.**

**DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME AL PLENO DE LA REMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES (PRIMER TRIMESTRE DE 2014) EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2015/2012.**

Por el Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, se da cuenta del punto epigrafiado, citando el informe del Sr. Interventor conforme al cual el Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara para 2014, a nivel consolidado, con los datos actualizados a 31 de marzo de 2014, cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumple el objetivo de la Regla de Gasto, certificando asimismo la deuda viva al final del periodo actualizado, en un importe de 33.553.334 euros.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que estos informes son una consecuencia de las condiciones que la Administración Central está imponiendo para limitar aún más la autonomía de los Ayuntamientos. Afirma que esto está suponiendo el deterioro de los servicios públicos básicos municipales necesarios para el bienestar de los ciudadanos, y todo ello para sufragar los gastos derivados del déficit público, que han calificado de prioritarios, consecuencia de la modificación del artículo 135 de la Constitución Española acordada por el Partido Popular y el PSOE siguiendo directrices de la troika, sin que sin embargo se exija nada a la banca; que está amparado por la Ley de Estabilidad Presupuestaria que deriva de un Plan de Ajuste, y que de los seis millones y medio de euros de remanente de tesorería del año 2013, el Ayuntamiento tiene bloqueados seis millones cien mil euros, con 8.000 desempleados en esta ciudad y con casi 3.600 sin ningún tipo de prestación. Llama la atención sobre el hecho de que se sigan consignando ingresos por el IBI por 25 millones de euros, y pregunta cómo se prevé recaudar tanto teniendo en cuenta los datos de recaudación efectiva en 2013, aplicando los coeficientes que el propio Equipo de Gobierno ha fijado en el Presupuesto. Dice que tampoco se tienen en cuenta en las estimaciones los datos reales de lo que nos va a costar el servicio de transporte urbano de viajeros.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Cuevas, dice que efectivamente se cumplen los objetivos derivados de las reglas de gasto y de estabilidad presupuestaria, pero que sin embargo, no podemos comparar los datos con los del primer trimestre del ejercicio 2013 porque este informe se empezó a confeccionar a partir del segundo trimestre; que no obstante, sí se puede constatar que este Informe refleja una forma de gobernar pendiente exclusivamente de los datos, de los números, del cumplimiento de los principios mencionados..., y que deja en el camino la puesta en marcha de ayudas que apoyen a los que peor lo están pasando. Señala que no se prevén inversiones financieramente sostenibles, que son las generarían empleo, dinamizarían la actividad empresarial y del sector productivo...; que lejos de

mejorar los servicios, se han incrementado los gastos, por ejemplo en el servicio de transporte urbano de viajeros, con un peor servicio. Afirma que el Partido Popular hace políticas inadecuadas que no tienen en cuenta las necesidades de muchos vecinos de Guadalajara, quienes por otra parte cada vez pagan más impuestos. Indica que lo único que se ha cumplido del Plan de Ajuste ha sido el incremento de los tributos.

El Sr. Esteban, respecto de los pagos a la banca a que se refiere el Sr. Maximiliano, dice que eso realmente sucede cuando se gasta más de lo que se ingresa, situación en la que hay que pedir crédito a las entidades financieras. Señala que las previsiones de este Informe las elabora el Sr. Interventor General con absoluta profesionalidad, no el Concejal de Hacienda. Dirigiéndose a los Sres. Concejales del PSOE, dice que este Ayuntamiento gestiona con rigor precisamente porque tiene sensibilidad social y le preocupan los vecinos de Guadalajara y los proveedores que nos prestan servicios, afirmando que la única manera de continuar con la prestación de esos servicios públicos es gestionarlos de forma que se puedan financiar. Critica que por la oposición únicamente se utilicen frases huecas sin aportar soluciones.

El Sr. Maximiliano explica que la deuda que tienen los Ayuntamientos únicamente constituye el 4% de la del conjunto de las Administraciones Públicas, que el problema de esa deuda pública es que se ha generado por el rescate a las empresas durante la burbuja inmobiliaria sin ninguna contraprestación, y no para sufragar servicios esenciales. Dice que en Europa, a diferencia de lo que ha ocurrido en Estados Unidos, el Banco Central Europeo se lo presta a la banca privada y ésta a su vez a las Administraciones Públicas a un interés muy superior, lo que les ha supuesto un negocio muy rentable. Señala que el Equipo de Gobierno ha incumplido lo anunciado en su programa electoral subiendo salvajemente los impuestos municipales.

La Sra. Cuevas insiste en que el PSOE no dice que no se hagan y ejecuten los presupuestos con rigor desde el punto de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria, sino que se hace lo fácil que es conseguir más ingresos por la vía de elevar los impuestos y no de optimar los gastos, por ejemplo en materia de energía eléctrica o para dinamizar el empleo.

El Sr. Esteban manifiesta que las intervenciones de los señores Concejales de la oposición lo único que hacen es arrojar sombras sobre la gestión económica municipal, pero que no obstante, los datos les contradicen continuamente a pesar de la situación económica complicada actual, debido a las medidas que está adoptando el Equipo de Gobierno. Pregunta a la Sra. Cuevas cómo se puede gastar más, ingresar menos y pagar mejor y les pide más rigurosidad en sus planteamientos.

Terminado el debate, la Corporación queda enterada del informe al Pleno de la remisión del informe de evaluación y de las obligaciones trimestrales de suministro de información, correspondiente al primer trimestre de 2014, por las Entidades Locales, antes del 7 de mayo de 2014, por imperativo del artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre.

## APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS EN GUADALAJARA.

El Concejal Delegado de Servicios Municipales, Sr. Del Castillo, da cuenta de los informes que constan en el expediente en relación con la alegación formulada por el Colegio Oficial de Farmaceúticos de Guadalajara durante el trámite de información pública tras la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las Actividades Publicitarias en Guadalajara, así como de la corrección de errores propuesta, proponiendo su aprobación definitiva.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, recuerda que su Grupo votó en contra de la aprobación inicial de la Ordenanza porque en el texto no se incluyó una cuestión que se consideraba esencial cual era la exclusión expresa de su ámbito de aplicación de las Entidades sin ánimo de lucro, estando en desacuerdo con que se regulen aspectos que no se refieren a la publicidad comercial, como es la colocación de banderas, pancartas, carteles, megafonía..., que afecta fundamentalmente a aquellas Asociaciones y que sí se excluye a la publicidad que se haga en periodos electorales, por lo que a sensu contrario cabe entender que dichas Entidades sí están incluidas con carácter general. Que hay un antecedente reciente, en que se utilizó la normativa municipal para limitar derechos constitucionales, cual fue la prohibición por parte de la Subdelegación de Gobierno para no permitirles, en una concentración de Izquierda Unida, utilizar un espacio público, apoyándose en la Ordenanza de la Convivencia. Se votó en contra en su momento porque no se excluyó en el ámbito de aplicación. Por lo que en coherencia con la postura que se mantuvo en ese momento el voto a la aprobación definitiva de la Ordenanza será negativo, mientras que votaría a favor los dos primeros apartados de la propuesta; por lo tanto, si se votan los tres apartados conjuntamente, su voto será negativo.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, recuerda que su Grupo se abstuvo en la votación de la aprobación inicial de la Ordenanza en octubre de 2013 y en este también se abstendrán si los puntos de la propuesta se votan conjuntamente. Dice que le sorprende que si, efectivamente como decía el Sr. Concejal-Delegado, se dio participación en su elaboración a los colectivos y Asociaciones afectados, qué ocurrió con esta alegación que parece obvia. Pregunta al Sr. Concejal si el Equipo de Gobierno tiene previsto regular subvenciones que faciliten a los titulares de locales la adaptación a la Ordenanza, con requisitos más exigentes que los actuales, a fin de evitar asimismo, la imposición de sanciones por posibles incumplimientos. También pregunta si se ha iniciado ya la revisión de las cuatro Ordenanzas Municipales afectadas por esta nueva regulación –Ordenanza de Convivencia, Ordenanza de Parques y Jardines, Ordenanza de bienes municipales y Ordenanza de limpieza viaria–.

El Sr. Del Castillo afirma que ya en su día se explicó que claramente se especifica en la Ordenanza que se refiere y se dirige exclusivamente a la publicidad que se lleve a cabo en el ejercicio de la actividad comercial, industrial, artesanal o profesional y no tiene nada que ver con la propaganda de los partidos políticos; que no entiende por qué se mantienen esas sospechas o

dudas por Izquierda Unida. Señala que ahora se trata de valorar una alegación presentada por el Colegio de Farmacéuticos, e indica que sí se dio participación a las Asociaciones empresariales y comerciales, confiando en que a través de las mismas se trasladara la oportuna información a las de menor ámbito.

El Sr. Maximiliano argumenta que se vuelve al debate de la aprobación inicial porque la Ordenanza se trae nuevamente al Pleno para su aprobación definitiva y por eso explica el sentido de su voto. Insiste en los motivos argumentados en su intervención anterior respecto de la consideración de entender incluido en el ámbito de aplicación de la Ordenanza a los partidos políticos; que si como dice el Sr. Del Castillo, ya está regulado en el Proyecto de Ordenanza su exclusión, no tendría que importarle que se especificase expresamente en el sentido que señala Izquierda Unida.

El Sr. Jiménez pregunta nuevamente si el Gobierno municipal va a ayudar a los comerciantes a través de una convocatoria pública para que puedan afrontar lo que se les exige en la nueva Ordenanza y si se ha iniciado el proceso de revisión de las Ordenanzas Municipales afectadas a fin de evitar problemas en la aplicación de esta regulación que ahora se somete a aprobación definitiva.

El Sr. Del Castillo manifiesta que se harán en el resto de las Ordenanzas municipales los ajustes y cambios que sean necesarios y resulten oportunos y en cuanto a las ayudas a los comerciantes, dice que se dará un amplio margen de tiempo para que se adapten al cambio. Respecto de la consideración de Izquierda Unida insiste en que el espíritu que inspira la Ordenanza es la regulación de la actividad comercial, industrial, artesanal o profesional.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se relacionan todas las medidas que el Equipo de Gobierno actual ha implementado sobre ayudas al comercio de Guadalajara (reformas en fachadas y en el interior de locales, especialmente en el centro histórico, bonificaciones de impuestos, puesta en marcha de terrazas...), y añade que cuando termine el régimen transitorio para la aplicación de la nueva Ordenanza, en aquellas ayudas podrán figurar los gastos que los comerciantes tengan que soportar por la adaptación de los locales a la misma.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se aprueba por unanimidad votar separadamente los apartados contenidos en la propuesta de acuerdo.

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Estimar la alegación presentada por D. Ignacio José Romeo Granados, en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara, el 3 de diciembre de 2013, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal el 17 de diciembre de 2013, dando una nueva redacción a parte de los artículos 12 y 37, en los siguientes términos:

– Artículo 12.-

Página 17.

• Sustituir esta redacción:

**"Banderolas luminosas de farmacia en forma de cruz:**

Cumplirá las mismas disposiciones generales descritas, con unas dimensiones máximas de 90 x 90 cm, vuelo incluido, con independencia del ancho de calle.

La iluminación no deberá causar molestias de deslumbramiento a usuarios de edificios ni a los usuarios de la vía pública.

El Ayuntamiento podrá fijar en la licencia, o con posterioridad a la concesión de la misma, limitaciones de horario de encendido o suprimir efectos luminosos cuando se consideren molestos para la convivencia.

Si, debido a las características del edificio, no es posible su instalación en planta baja por falta de altura reglamentaria, excepcionalmente se podrá permitir su colocación en planta primera atendiendo a las condiciones que se fijan para banderolas que se dispongan en dicha planta."

• Por esta otra:

**"Banderolas luminosas de farmacia en forma de cruz:**

El carácter especial de servicio público que prestan las farmacias, aconsejan una especial regulación de sus banderolas de localización.

Cumplirán las mismas disposiciones generales descritas, con unas dimensiones máximas de 0,90 x 0,90 m., vuelo de soporte incluido, con independencia del ancho de calle.

La iluminación no deberá causar molestias de deslumbramiento a usuarios de edificios ni a los usuarios de la vía pública. El Ayuntamiento podrá fijar en la licencia, o con posterioridad a la concesión de la misma, limitaciones de horario de encendido o suprimir efectos luminosos cuando se consideren molestos para la convivencia.

Si, debido a las características del edificio, no es posible su instalación en planta baja por falta de altura reglamentaria, excepcionalmente se podrá permitir su colocación en planta primera atendiendo a las condiciones que se fijan para banderolas que se dispongan en dicha planta.

En casos excepcionales, debidamente justificados, de locales que presenten dificultad para localizarlos desde la vía pública, se podrá colocar una banderola en la fachada de otro edificio distinto al del local en cuestión, con los mismos condicionantes expuestos con anterioridad."

Además se añade una precisión al apartado c) de tal forma que queda redactado de la siguiente forma:

**"c) Existencia de soportales.**

En el caso de existir soportales en planta baja del edificio, los rótulos y banderolas se dispondrán exclusivamente en la fachada interior del soportal, salvo cruces de farmacia."

– Artículo 37.

Página 34

• Donde dice:

**"Banderolas luminosas de farmacia en forma de cruz:**

Cumplirá las mismas disposiciones generales descritas, con unas dimensiones máximas de 90 x 90 cm, vuelo incluido, con independencia del ancho de calle.

La iluminación no deberá causar molestias de deslumbramiento a usuarios de edificios ni a los usuarios de la vía pública.

El Ayuntamiento podrá fijar en la licencia, o con posterioridad a la

concesión de la misma, limitaciones de horario de encendido o suprimir efectos luminosos cuando se consideren molestos para la convivencia.

Si, debido a las características del edificio, no es posible su instalación en planta baja por falta de altura reglamentaria, excepcionalmente se podrá permitir su colocación en planta primera atendiendo a las condiciones que se fijan para banderolas que se dispongan en dicha planta."

• Debe decir:

**"Banderolas luminosas de farmacia en forma de cruz:**

El carácter especial de servicio público que prestan las farmacias, aconsejan una especial regulación de sus banderolas de localización.

Cumplirán las mismas disposiciones generales descritas, con unas dimensiones máximas de 0,90 x 0,90 m., vuelo de soporte incluido, con independencia del ancho de calle.

La iluminación no deberá causar molestias de deslumbramiento a usuarios de edificios ni a los usuarios de la vía pública. El Ayuntamiento podrá fijar en la licencia, o con posterioridad a la concesión de la misma, limitaciones de horario de encendido o suprimir efectos luminosos cuando se consideren molestos para la convivencia.

Si, debido a las características del edificio, no es posible su instalación en planta baja por falta de altura reglamentaria, excepcionalmente se podrá permitir su colocación en planta primera atendiendo a las condiciones que se fijan para banderolas que se dispongan en dicha planta.

En casos excepcionales, debidamente justificados, de locales que presenten dificultad para localizarlos desde la vía pública, se podrá colocar una banderola en la fachada de otro edificio distinto al del local en cuestión, con los mismos condicionantes expuestos con anterioridad."

Además se añade una precisión al apartado f), nuevo c) de tal forma que queda redactado de la siguiente forma:

**"c) Existencia de soportales.**

En el caso de existir soportales en planta baja del edificio, los rótulos y banderolas se dispondrán exclusivamente en la fachada interior del soportal, salvo cruces de farmacia."

Segundo.- Aprobar la corrección de los errores detectados en el artículo 9, en la pagina 30 y en el artículo 37, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 9.- Condiciones respecto a situación.

Monopostes.

Página 14.

**3. En la vía pública (situación I); En espacios libres de uso público: zonas verdes y jardines, áreas peatonales y espacios de juego para niños (situación K).**

• Donde dice :

"Este tipo de instalación sólo se podrá instalar en las zonas que expresamente se indiquen en la presente Ordenanza para situación K (Anexo 1)."

• Debe decir:

"Este tipo de instalación sólo se podrá instalar en las zonas que expresamente se indiquen en la presente Ordenanza para situación I y para si-

tuación K."

Pag. 30.

• Donde dice:

**CAPITULO XIV**

• Debe decir:

**CAPITULO XV**

Artículo 37.

Página 33 y 34

Error de enumeración con las letras d) e) y f), que deben ser a), b) y c).

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 1 en contra del representante del Grupo de Izquierda Unida y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE, acuerda:

Tercero.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de las Actividades Publicitarias en Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza no entrará en vigor en tanto no se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.

La Sra. Concejala Delegada de Parques, Zonas Verdes y Zoo Municipal, Sra. Manzano, da cuenta de la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia el voto favorable de su Grupo reconociendo la actitud positiva y participativa de la Concejala Delegada en la elaboración del texto.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Cabeza, manifiesta que su Grupo también votará a favor de la propuesta, considerando asimismo que la corrección de errores mejora el texto que se aprobó inicialmente.

La Sra. Manzano agradece a los distintos colectivos y Asociaciones su colaboración en la elaboración de la Ordenanza, y afirma que esta nueva regulación va a suponer un importante paso adelante para Guadalajara, no sólo porque nos equipara a otras ciudades que ya han avanzado en esta dirección sino, sobre todo, porque supone la actualización de una normativa que se encuentra obsoleta y desfasada, que no es capaz de dar una respuesta satisfactoria a las situaciones del actual contexto social, que constituye un ejemplo de equilibrio entre el respeto y la garantía de los derechos de los ciudadanos que no poseen animales de compañía y las muchísimas familias de Guadalajara que sí poseen alguno.



La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Municipales, Seguridad y Tráfico, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por don Alfonso Lorenzo Barba, D<sup>a</sup> Alicia Martínez Domingo, D. Raúl de Julián Peñuelas y D. Carlos Díaz Soriano por encontrarse contenidas principalmente en los apartados 3 y 4 del artículo 13 de la Ordenanza; y la referida a que los perros potencialmente peligrosos puedan ir sueltos unas horas en lugares públicos, por ser contraria a los apartados 2 y 3 del artículo 8 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; y por estar tipificada como infracción grave esta conducta de los propietarios de los animales potencialmente peligrosos en el artículo 13.2.d) de la Ley citada.

Segundo.- Modificar el texto del apartado 2 del artículo 9, quedando redactado definitivamente de la siguiente manera:

"2.-Los titulares de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el término municipal de Guadalajara y barrios anexionados de Iriépal, Taracena, Usanos y Valdenoches, cuando adquieran un animal considerado potencialmente peligroso, siempre en fecha posterior a la de la obtención de la licencia, están obligados a inscribirlo en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha de adquisición y a cumplir con todos los requisitos que legal o reglamentariamente se les exijan."

Tercero.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Guadalajara, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley citada, la presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma.

#### RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA ACUERDO PLENARIO DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP 40 EL RUISEÑOR.

Por el Sr. de las Heras, Concejal Delegado de Urbanismo, se da lectura a la propuesta de acuerdo que consta en el expediente.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, afirma, que su Grupo había apoyado tradicionalmente el desarrollo de estos Sectores especialmente porque se iba a hacer allí la Universidad, razón por la cual se concentrarían en esos terrenos todos los aprovechamientos urbanísticos; el problema es que ahora la Universidad ya no se va a hacer allí y no se sabe cuál va a ser su destino. Se cuestiona cuál es el principio del plazo para empezar la ejecución de Sector y dice que llama la atención que haya diferentes interpretaciones al respecto por parte de los técnicos que han informado en el expediente, sin que ninguno entre a valorar, por otro lado, la

cuestión planteada en uno de los recursos de reposición presentados, conforme a la cual, hay una serie de deméritos en las obras, estimados en unos 828.000 euros, y una diferencia entre el volumen de obra certificada y el de obra realmente ejecutada con una diferencia de 403.000 euros, y con respecto a la repercusión por el Agente Urbanizador mediante derramas de los gastos de urbanización un total de 629.317 euros. Señala que quizás había que entrar a valorar el que fuese el propio Ayuntamiento el que concluya la urbanización del Sector garantizando así su ejecución. Cuestiona que se le conceda al Agente Urbanizador más plazo del que tenía, dándole tres de prórroga sobre los dos iniciales.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, dice que el PSOE votó a favor de la prórroga en el pleno de 24 de enero, y votará a favor de la desestimación de los recursos de reposición presentados porque estiman que los fundamentos de los informes jurídicos son correctos; que su grupo entiende que es a partir de la puesta a disposición de los terrenos cuando se empieza a contar el plazo de 24 meses, es decir que debería de haber concluido el 24 de enero de 2014, pero que aunque tarde, el Polígono del Ruiseñor tiene que desarrollarse puesto que hay una falta evidente de suelo industrial en Guadalajara, habiéndose tenido que instalar en otras ciudades muchas empresas. Espera que con la ampliación de plazo concedida el Agente Urbanizador concluya la urbanización, y que el Ayuntamiento vigile su ejecución. Mantiene que esto es fundamental para un desarrollo sostenible y la dinamización de la economía.

El Sr. De las Heras manifiesta que lo que el Equipo de Gobierno quiere es que existan más posibilidades de empleo y de mayor calidad. Señala que el técnico informa favorablemente la prórroga del plazo para la ejecución del Polígono SP 40 acordada por acuerdo plenario de 24 de enero, que respecto del que puede resultar contradictorio y por eso le pide aclaración la Comisión Regional de Urbanismo es del informe relativo al Sector SNP 07; que los daños, en su caso, por obra ejecutada en relación con la certificada se tendrán que dirimir en los Juzgados. Indica que efectivamente se concede un mayor plazo porque así lo permite el artículo 110 del TRLOTAU.

El Sr. Maximiliano explica que efectivamente sí hay una contradicción en la opinión de los técnicos respecto del inicio del cómputo del plazo para la ejecución de la urbanización si bien se justifica finalmente el informe a favor de la concesión de la prórroga en base al antecedente seguido por el Ayuntamiento. Insiste en que los técnicos no se manifiestan en relación con la incidencia alegada sobre las derramas. Apunta que su voto será de abstención porque tampoco está de acuerdo en que la adjudicación se resuelva sin más. Reitera que muy habitualmente se socializan las pérdidas de las grandes fortunas y de la banca, mientras que las ganancias y beneficios se privatizan sólo a su favor.

La Sra. Valerio critica al actual Equipo de Gobierno pues considera que nunca ha creído lo suficiente en el Polígono del Ruiseñor, que supone el desarrollo de un Proyecto Industrial, un Campus y un Parque Científico y Tecnológico, insistiendo en que con este Proyecto se garantizaría la dinamización de la economía de Guadalajara. Dice que espera que por el interés común y el de las personas desempleadas de Guadalajara se tomen en

serio este Proyecto.

El Sr. De Las Heras pregunta por las empresas a las que se refiere la Sra. Valerio, no teniendo conocimiento de ninguna que haya pedido una licencia para su instalación en el Polígono. Rebate nuevamente las argumentaciones de los Señores Concejales de la oposición y dice que presupuestariamente no es posible asumir la ejecución directa del Polígono y que el Partido Popular no ha rescatado ni a la banca ni a los banqueros sino que ha rescatado lo que los ciudadanos tienen en las Entidades Financieras.

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por 24 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Municipal psoe, ninguno en contra y 1 abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida, acuerda:

De conformidad con los informes de la Coordinadora de Urbanismo e Infraestructura, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, desestimar los recursos de reposición interpuestos por D<sup>a</sup> Carmen Sánchez Aznar y D<sup>a</sup> Josefina Sánchez Aznar con fecha 27 de Febrero de 2014, y por D. Carlos Cercadillo Cuerda, en representación de Cerquia Urbana, S.L. con fecha 7 de marzo de 2014, contra la resolución del Pleno del Ayuntamiento, de 24 de enero de 2014, por la que se acuerda aprobar la concesión de prórroga del plazo de ejecución de las obras de urbanización del Sector SP 40 "El Ruiseñor".

En este momento se ausenta del Salón D. Mariano del Castillo García.

## ***II.- Parte de Control de la gestión de los Órganos Municipales de Gobierno.***

### ***a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.***

#### DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados entre los días 16 de abril y 23 de mayo de 2014, ambos incluidos.

### ***c) Mociones sobre temas de interés municipal.***

#### MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL FUERTE DE SAN FRANCISCO.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"El Proyecto de Singular Interés del Fuerte de San Francisco que la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha aprobó en el año 2005 contemplaba, entre otras cosas, la rehabilitación de los edificios más singulares de dicho espacio, así como la de las naves, viviendas y otros

espacios que integraban el complejo militar del Fuerte de San Francisco, y su cesión ya rehabilitados al Ayuntamiento de Guadalajara.

El 22 de diciembre de 2010 el Alcalde de Guadalajara, D. Antonio Román y el Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, D. Julián Sánchez Pingarrón, firmaban el denominado "Acuerdo Complementario para la fijación del plazo de ejecución de determinadas actuaciones incluidas en el proyecto de singular interés del Fuerte de San Francisco".

En dicho Acuerdo se recogían las obras que se tenían que haber realizado según el PSI en los edificios que iban a pasar a titularidad municipal, así como sus plazos de ejecución, que en unos casos eran de tres años desde la firma de dicho acuerdo, por lo que el mismo acabaría en diciembre de 2013, y en otros dicho plazo de tres años se iniciaba a partir del desalojo de los ocupantes, por lo que el plazo de rehabilitación, será posterior a esa fecha.

A estas alturas sólo se han rehabilitado la Iglesia, la cripta y la nave donde se ubica el Foro de la Juventud (ahora denominado espacio TYCE) y quedando pocos meses para que acabe el plazo de rehabilitación del resto de edificios, deberían estar iniciados los procesos para llevar a cabo las obras a la finalización del mismo.

El 1 de marzo de 2013, presentamos una pregunta sobre si el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento sabía si el Gobierno Regional había iniciado los procesos necesarios para que las obras de rehabilitación de estos edificios se inicien lo antes posible, contestando el Equipo de Gobierno que no le constaba.

Posteriormente, en el mes de septiembre presentamos una Moción para instar al Gobierno de Castilla – La Mancha a que pusiera en marcha el proceso de rehabilitación de dichos edificios, que ya no iba a cumplir con los plazos establecidos en los Acuerdos. El Gobierno Municipal del Partido Popular rechazó dicha Moción.

Por otra parte, venimos insistiendo asimismo en la necesidad de impulsar un Plan de Empleo dirigido a los parados que no tienen ningún tipo de prestación. Se han presentado diversas alternativas, pero el Gobierno Municipal es reacio a este tipo de planes de empleo para mitigar el efecto del paro en los sectores más desprotegidos de la población. No cabe duda de que una obra de rehabilitación de estos edificios sería una fuente de generación de empleo, tanto durante la ejecución de las obras como posteriormente para dinamizarlos y mantenerlos adecuadamente.

En base a lo anterior propongo al Pleno la aprobación de los siguientes

#### ACUERDOS

Que el Ayuntamiento de Guadalajara inste al Gobierno de Castilla – La Mancha a que ponga en marcha de forma inmediata el proceso de rehabilitación de los edificios incluidos en el Acuerdo Complementario para la fijación del plazo de ejecución de determinadas actuaciones incluidas en el proyecto de singular interés del fuerte de San Francisco, que no hayan sido objeto de rehabilitación a día de hoy.

Que dicho proceso de rehabilitación se lleve a cabo con las personas paradas de larga duración de nuestra ciudad, mediante planes de

empleo u otros mecanismos que lo permitan."

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, dice que en lo fundamental está de acuerdo con la Moción y que incluso habría que pedir informe sobre los efectos del incumplimiento del Acuerdo de 2010, si bien propone una Transaccional consistente en sustituir el apartado primero de la Moción por otro que diga: "Que el Ayuntamiento de Guadalajara vuelva a instar al Gobierno de Castilla-La Mancha.....", porque el Ayuntamiento ya lo ha hecho con anterioridad, así como en la retirada de la segunda parte ya que la medida que al efecto se propone en la misma roza la inconstitucionalidad al proponer que se lleve a cabo con parados de larga duración de "nuestra ciudad". Dice que el principal interesado en que se lleve a cabo la rehabilitación de los citados edificios es el Ayuntamiento de Guadalajara y el Partido Popular, y propone la creación de un Registro de Mociones en la Secretaria General a fin de que se pueda constatar las que ya han sido presentadas con anterioridad, ya que la presente Moción es prácticamente un corta y pega de otra anterior.

Por el Sr. Alcalde se afirma que el Registro ya existe pero que el citado extremo no se puede constatar con suficiente antelación por la Secretaria de la Corporación dada la simultaneidad o inmediatez en la presentación de la Moción respecto de la celebración de la Junta de Portavoces.

El Sr. Maximiliano afirma que esta Moción se presentó con anterioridad a la celebración de la Junta de Portavoces. Dice que la Moción no es exactamente igual a la presentada en septiembre de 2013, pues incluye la propuesta de que la rehabilitación se haga mediante un Plan de Empleo. Explica que lo fundamental es llamar la atención a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre una serie de incumplimientos. Dice que en ningún caso se va aceptar la transaccional puesto que si hay recursos económicos la Junta tendría que llevar a cabo la citada rehabilitación en todo caso pues no se puede retrasar más. Que únicamente podría aceptar la segunda parte de la Transaccional si el resto de la Moción se apoyara como está redactada.

El Ilmo. Sr. Alcalde afirma que evidentemente hay un incumplimiento por la Comunidad Autónoma de un Convenio Urbanístico, recordando cuando en el 2010 tuvo una crítica intensa por la oposición porque exigió personalmente que se cumplieran todas las cargas del Convenio Urbanístico a pesar de la ganancia tan importante que tuvo la Junta de Comunidades. Dice que se ha encargado que se estudie el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del Ayuntamiento y de esta ciudad para el cumplimiento del Convenio Urbanístico en toda su extensión.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. De la Cruz, manifiesta su sorpresa por la propuesta del Sr. De las Heras en cuanto a la creación del Registro de Mociones, y señala que las Mociones se presentarán tantas veces como se considere necesario, y concretamente en este caso su Grupo la va a apoyar. Dice que llevan mucho tiempo apostando por este Proyecto, y que les parece oportuno que se lleve a cabo a través de un Plan de Empleo y pregunta por qué no se reclama ahora con tanta intensidad como lo hacía cuando no gobernaba la Sra. Cospedal. Recuerda que en el Convenio el Ayuntamiento asumía la obligación de redactar una serie de proyectos de

demolición, así como de construcción de dos naves que no se han presentado, y pide que se hagan.

El Sr. De las Heras dice que el primero que se va a poner al frente de la exigencia para que se cumpla el Convenio es este Equipo de Gobierno y que si la Junta no tuviera que pagar 4 millones de euros diarios de la deuda dejada por el PSOE, se podría ejecutar perfectamente el Proyecto. Recuerda que el 3 de noviembre de 2007, debía de estar acabado y gracias a la insistencia del entonces Equipo de Gobierno municipal se firmó el Acuerdo Complementario para intentar hacer una recepción parcial de las obras de urbanización y conceder la licencia de primera ocupación de las viviendas. Afirma que se desconoce dónde han ido a parar las plusvalías derivadas de la venta de las parcelas por la Administración Socialista de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Maximiliano dice que en el segundo trimestre del 2011 la deuda de la Junta de Castilla-La Mancha ascendía a 6.567 millones de euros, y que ahora es de 11.343 millones de euros, por lo que podían haber sacado 8 millones para el Fuerte, y afirma que lo que ocurre es que no hay interés en que se haga. Recuerda que el Proyecto de Singular Interés del Fuerte de San Francisco se aprueba por la Junta de Comunidades contando muy poco con este Ayuntamiento y que las plusvalías de esos terrenos no han revertido al municipio, pero que el Partido Popular lleva gobernando en la Comunidad Autónoma ya tres años, y el cumplimiento del Acuerdo Complementario con el Ayuntamiento de Guadalajara es responsabilidad de la Junta de Comunidades. Explica que lo que se pide en la Moción no es que se hagan las obras de manera inmediata sino que se ponga en marcha al menos el proceso de rehabilitación de los edificios y que esto se haga con un Plan de Empleo.

La Sra. De la Cruz insiste en que hay que exigir a la Junta de Comunidades lo dispuesto en el Acuerdo pero que primero el Ayuntamiento tendrá que cumplir con sus obligaciones de al menos redactar los documentos técnicos, ya que el Equipo de Gobierno ha hecho dejación de sus funciones, preguntando cuándo van a definir los usos, reunirse con los vecinos y contar con los partidos políticos para redactar los citados proyectos.

El Sr. De las Heras afirma que este Equipo de Gobierno fijó uno por uno los usos del Fuerte de San Francisco. Señala que en relación con el Poblado de Villaflores está incautada la fianza por acuerdo adoptado por este Equipo de Gobierno. Respecto de la deuda de Castilla-La Mancha, recuerda que en el periodo comprendido entre la salida del Sr. Bono y la del Sr. Barreda, la deuda de Castilla-La Mancha aumentó aproximadamente un 1.500%, y que es normal el actual incremento desde el 2011 teniendo en cuenta la deuda millonaria de la Junta durante el Gobierno Socialista.

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde afirmando que el tema del Fuerte de San Francisco viene de hace muchos años, que se trataba de un Proyecto de Singular Interés en el que el Gobierno de Castilla-La Mancha no contó con este Ayuntamiento. Relata cómo se sucedieron cronológicamente las distintas fases en la firma de los Convenios señalando que uno de los argumentos que se esgrimía era las plusvalías que se iban a generar para el municipio de Guadalajara cuando finalmente no se ha invertido absolutamente nada; se refiere asimismo a la necesidad de firmar el Acuerdo Complementario para

poder recepcionar parcialmente el Sector. Concluye insistiendo en que se va a encargar un estudio sobre las medidas a adoptar para defender los intereses legítimos de esta ciudad, y denuncia que lo que le parece lamentable es que ahora el PSOE exija esta ejecución cuando fueron quienes, cuando gobernaban en la Región, incumplieron dolosamente las cargas urbanísticas que les imponía el Convenio.

La Moción es rechazada al obtener 9 votos a favor de los representantes de los Grupos de Izquierda Unida y Municipal PSOE, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención.

**d) Ruegos y preguntas.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*– Preguntas del Grupo de Izquierda Unida.*

- 1ª y 2ª El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Maximiliano, en relación con la plantilla de los puestos de trabajo a que se comprometía la empresa DORNIER adjudicataria del contrato de la grúa municipal y el control de las zonas de estacionamiento limitado de vehículos, y que al efecto relaciona, pregunta:

¿Están cubiertos en la actualidad todos esos puestos de trabajo y en las condiciones a las que se comprometió la empresa DORNIER?

¿En caso contrario, qué puestos de trabajo están cubiertos en la actualidad, con especificación de si está o no a jornada completa?

Contesta el Sr. Engonga, Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Vial afirmando que en la actualidad están cubiertos todos los puestos de trabajo y en las condiciones en las que se comprometió la empresa a excepción de algunos trabajadores por el ejercicio de sus derechos laborales recogidos en el Convenio, baja por maternidad, excedencia... y que no obstante, a finales de marzo, la empresa inició el proceso de selección para sustituirles y volver a la normalidad.

Que todos los trabajadores están contratados de manera indefinida y a jornada completa menos dos que lo están a petición propia a tiempo parcial.

*– Preguntas del Grupo Municipal PSOE.*

- 1ª.- El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Jiménez, afirma que el Sr. Román firmó un Decreto el 10 de mayo de 2013 para nombrar responsable del servicio de autobuses a un técnico municipal, quien el 12 de junio de 2013 interpuso un recurso de reposición contra el citado nombramiento porque consideraba que las funciones que se le encomendaban no eran propias de su puesto y porque no tenía capacitación suficiente para su desarrollo. El 1 de julio de 2013 el Técnico de Personal informó que el citado nombramiento era nulo de pleno de derecho en el fondo y en la forma. Al no contestar el recurso de reposición, el técnico informático tuvo que acudir al Juzgado de lo contencioso;

el 9 de diciembre de 2013, el Sr. Alcalde firma el Decreto de personación. El 6 de mayo de 2014 y a propuesta del Sr. De las Heras el Sr. Alcalde acuerda estimar aquel recurso de reposición.

Pregunta al Sr. Alcalde si no cree que haya cometido una grave irregularidad en el nombramiento en el responsable de este servicio a tenor de los informes que constan y que conoce desde hace tiempo.

Contesta el Sr. Alcalde afirmando que no considera que haya cometido ninguna grave irregularidad.

- 2ª.- El Sr. Jiménez dice que teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde se comprometió a facilitar a los Grupos Políticos los datos mensuales del servicio de transporte urbano de viajeros, sin que al día de la fecha, 30 de mayo, se haya recibido ni un solo dato de la prestación del servicio durante estos tres últimos meses, pregunta al Sr. Alcalde ¿hasta cuándo va a seguir con la actitud de negar esa información a los Grupos Políticos?

Responde el Sr. De las Heras indicando que el día en que se celebró la última Junta de Portavoces les iba a hacer llegar a los Sres. Portavoces de los Grupos políticos la citada información, cuando por parte del técnico responsable del servicio y de la Intervención General se le comunica que se devuelven las facturas de marzo y abril a la empresa concesionaria para su corrección al constatarse que contienen alguna irregularidad.

- 3ª.- El Sr. Jiménez da lectura al escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento el día 20 de mayo de 2014, por parte de los vecinos de la Plaza de Dávalos y calles aledañas, en virtud del cual presentan casi 1.000 firmas según el acuerdo al que llegaron con el Sr. Alcalde en la reunión del día 9 de mayo al tiempo que solicitan una reunión ante su desacuerdo con la desaparición de la práctica totalidad de las plazas de aparcamiento en superficie en aquella Plaza en el Proyecto presentado por el Ayuntamiento para su remodelación; y pregunta al Sr. Alcalde si ya se ha reunido con los vecinos.

Contesta el Sr. Alcalde explicando que se han reunido con los vecinos y colectivos en relación con el citado Proyecto al menos en tres ocasiones de manera conjunta; que en la última llevada a cabo en este salón de Plenos durante cuatro horas, se llegó a un acuerdo conforme al cual se iban a hacer algunas modificaciones a petición de los vecinos, y que respecto de una cuestión concreta se iban a reunir con técnicos municipales dos personas que tenían entre ellas posturas contrapuestas. Afirma que en la citada reunión hubo un apoyo mayoritario a que se ejecutara la obra según estaba proyectada con las modificaciones acordadas las cuales se llevarán a cabo a lo largo de la ejecución de la obra, sin mayor coste económico, que se acordó igualmente buscar el mayor número posible de plazas de aparcamiento, y que se celebraría la reunión mencionada de aquellas dos personas con los técnicos municipales para estudiar la posibilidad del doble sentido en alguna de las calles.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Maximiliano, recuerda las preguntas formuladas por su Grupo en las sesiones plenarias de 6 de septiembre de 2013 y 28 de marzo de 2014 respecto a determinadas



cuestiones en los recorridos de las líneas del servicio de transporte urbano de viajeros y la contestación que al efecto se les dio por el Sr. de las Heras. Y pregunta: ¿Qué órgano municipal y en qué fecha ha acordado el cambio del recorrido de la línea 5?

Contesta el Sr. De las Heras, que ha sido una decisión personal suya como Concejal.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretaria en funciones, certifico.